

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **registro o renovación de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA)**, consistentes en: **domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, correo electrónico y teléfono particulares, nombre de terceros autorizados para recibir notificaciones y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFP/SGPARN/2034/2015

EXPEDIENTE: 06/15 PIMVS

BITÁCORA: 21/LR-0111/05/15

PROMOVENTE: LEOBIGILDO OLVERA MÁRQUEZ

PREDIO: "LA JOYA"

MUNICIPIO: JOPALA, PUEBLA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Heroica Puebla de Zaragoza, a **veintidós de junio de dos mil quince**.

Vistos: Para resolver lo conducente respecto a la solicitud de registro de Predio o Instalación que maneja vida silvestre de manera confinada fuera de su hábitat natural (PIMVS), presentado por el **C. Leobigildo Olvera Márquez**, respecto al predio al rubro citado, se emite la presente al tenor de lo siguiente:

RESULTANDO

Primero: Con escrito y anexos, recibidos en esta Delegación en fecha siete de mayo de dos mil quince, la persona promovente presenta solicitud de registro del Predio o instalación que maneja vida silvestre de manera confinada, fuera de su hábitat natural, respecto al predio al rubro citado.

Segundo: Después de efectuar una revisión a la información y documentación presentada y toda vez que la misma no cumplía cabalmente con todos los requisitos previstos por la legislación aplicable, mediante **oficio No. DFP/SGPARN/1911/2015** de fecha **cinco de junio del dos mil quince**, se efectuó un requerimiento de información complementaria otorgándole al promovente un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación de tal oficio a efecto de que diera respuesta. Tal oficio fue notificado con fecha diecisiete de junio de dos mil quince, por lo tanto la fecha límite para dar respuesta al mismo descontando los días inhábiles fenecía el día ocho de julio del presente año.

Tercero: En fecha **diecinueve de junio de dos mil quince**, la persona promovente presenta ante esta Delegación escrito mediante el cual se desiste respecto al trámite de registro de Predio o instalación que maneja vida silvestre de manera confinada, fuera de su hábitat natural.

Una vez reunidos los elementos antes descritos, y

CONSIDERANDO

Primero: Esta Delegación es competente para conocer y resolver sobre el presente registro de predio o instalación que maneja vida silvestre de manera confinada, fuera de su hábitat natural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 bis fracción I y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso i, XIX y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 3 fracciones, XXXVII, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 131 y 131 Bis de su Reglamento; formato SEMARNAT-08-045, Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat natural "ACUERDO por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa en las materias que se indican y se expiden los formatos que se señalan" publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil once; 17-A, 19, 49, 50 segundo párrafo y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta última de aplicación supletoria y en virtud de que el predio al rubro citado se ubica dentro de la circunscripción territorial del Estado de Puebla.

Segundo: Dentro del documento descrito en el RESULTANDO Tercero, la persona promovente **C. Leobigildo Olvera Márquez**, asienta lo siguiente:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFP/SGPARN/2034/2015

EXPEDIENTE: 06/15 PIMVS

BITÁCORA: 21/LR-0111/05/15

PROMOVENTE: LEOBIGILDO OLVERA MÁRQUEZ

PREDIO: "LA JOYA"

MUNICIPIO: JOPALA, PUEBLA

"...por medio del presente manifiesto el desistimiento del trámite Registro de un predio o instalación para la conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural (PIMVS) con numero de bitácora 21/LR-0111/05/15 de fecha 05 de del 2015"-----

Es decir, el promovente renuncia a dar continuidad con las gestiones derivadas de su trámite de Registro de Predio o Instalación que maneja vida silvestre de manera confinada fuera de su hábitat natural, desistiéndose así de su solicitud.-----

Por lo antes expuesto, y toda vez que el trámite en el que se actúa se sigue únicamente a petición y en beneficio del interesado sin que el desistimiento de mérito afecte en forma alguna el orden e interés público, se acuerda de conformidad con el mismo y en esta fecha, se da por concluido el procedimiento en los términos y para los efectos previstos por los artículos 57 fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En consecuencia, se-----

RESUELVE

Único: Se tiene por desistido al **C. Leobigildo Olvera Márquez**, del trámite de registro de predio o instalación que maneja vida silvestre de manera confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS) descrito en el RESULTANDO Primero, mandándose a archivar el expediente como asunto concluido.-----

Se hace del conocimiento del promovente que la presente resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma es procedente el recurso de revisión, mismo que podrá ser presentado ante esta Delegación, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la notificación del presente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 83 al 87 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.-----

Finalmente, se tiene a los [REDACTED] como autorizados para oír y recibir la notificación de este oficio en nombre y representación de la persona promovente al rubro citado, así como el domicilio ubicado en **Av. Luis Cabrera Lobato No. 4, Col. Centro, C.P. 73310, Zacatlán, Puebla.**-----

Notifíquese y cúmplase.-----

Así lo proveyó y firma la Lic. Daniela Migoya Mastretta, Delegada Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Puebla, asistida en este acto por el Ing. José Luis Huerta Vázquez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, quien actúa y da fe.-----



C.c.p - Lic. Laura Osorio Gómez, Encargada de despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
- Ing. José Luis Huerta Vázquez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio. Minutario y Expediente 06/15 PIMVS

PLHV/LSC/B'KVM